

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

13293 *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los buques Ocean Sparkle y Prosperity.*

1. Objeto de la subasta: Venta mediante pública subasta de los buques OCEAN SPARKLE, con número IMO 6916201, y PROSPERITY, con número IMO 9043122. Autorizada mediante Auto de 16 de mayo de 2018 del Juzgado de lo Mercantil n.º de Cádiz, y de conformidad con lo previsto en el art. 304.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. La descripción pormenorizada de los buques se detalla en el Pliego regulador de las condiciones de la subasta.

2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima y el artículo 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, mediante la venta en pública subasta, que tiene la consideración de venta forzosa, los privilegios, embargos y otras cargas de cualquier género sobre los buques dejarán de gravar a los mismos tras su venta.

3. Procedimiento: subasta pública con proposición económica al alza, de conformidad con lo dispuesto en la condición 5.1.ª del Pliego regulador de las condiciones de la subasta. Los licitadores podrán presentar su oferta económica por escrito o verbalmente, celebrándose la subasta en acto público por el sistema de pujas al alza, tal como se detalla en la condición 14.ª del Pliego regulador.

4. Precio base de enajenación: quinientos ochenta y cinco mil euros (585.000 €) para el buque OCEAN SPARKLE, y trescientos treinta y cinco mil euros (335.000 €) para el buque PROSPERITY. Subastas sucesivas. En caso de que no resulten adjudicados los buques en la primera convocatoria se celebrarán sucesivamente y sin solución de continuidad, hasta tres convocatorias con los precios de salida indicados en el Pliego regulador de las condiciones de la subasta.

5. Garantía provisional exigida: veinte mil (20.000) euros por cada buque, constituida exclusivamente en cualquiera de las formas previstas en el Pliego regulador de las condiciones de las subasta.

6. Exposición de los buques subastados: podrán ser inspeccionado en la forma y fechas indicadas en el la condición 1.4 del Pliego regulador de la subasta.

7. Plazo de presentación de las ofertas: hasta las catorce horas (14:00) del día 3 de mayo de 2019.

8. Lugar de presentación de las ofertas: La documentación será entregada en mano en el Departamento de Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria, en la modalidad y forma indicada en el Pliego de Condiciones de la subasta, en horas hábiles de oficina de 09:00 a 14:00 horas, y dentro del plazo señalado. Se admitirá la documentación presentada por el resto de medios indicados en la condición 10.2. del Pliego regulador.

9. Celebración de la subasta: mediante acto público que se realizará en la sede de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, a las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2019. Esta fecha podrá modificarse previo anuncio que se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria: www.apba.es

10. Gastos de los anuncios: serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

11. Documentación: el Pliego regulador de las condiciones de la subasta se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Autoridad Portuaria: www.apba.es

12. Producto de la enajenación: el destino de la suma obtenida en la subasta será el establecido en el art. 486 de la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, y se consignará en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz una vez que hayan sido descontados los gastos que se hayan efectuado para la enajenación.

Algeciras, 14 de marzo de 2019.- Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.

ID: A190015821-1